

**PALABRAS DE LA CONSEJERA DE LA
JUDICATURA FEDERAL, MARTHA MARÍA DEL
CARMEN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, DURANTE
LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL
CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL
DEFINITIVO EN VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Villahermosa, Tabasco, 6 de julio de 2018

Estimados juzgadoras y juzgadores del Poder Judicial de la Federación, invitados especiales, distinguidos servidores públicos, sean bienvenidos a esta sede de la justicia.

Es para mí un gran honor estar en la cálida y calurosa ciudad de Villahermosa, bañada por el representativo Rio Grijalva.

Asimismo, expreso mi agradecimiento al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que me ha dado la oportunidad de asistir a las inauguraciones de los Centros de Justicia Penales Federales de las ciudades de Zacatecas, Ciudad Victoria, Mexicali y ahora en Villahermosa; así, constatar el estado en que se encuentran las instalaciones en las que se imparte justicia respecto un tema de no poca relevancia: la libertad de las personas.

A partir de la década de 1980, prácticamente en toda América Latina se experimentaron procesos de recuperación democrática lo que vino acompañado de “reformas en sus sistemas de justicia con una profundidad bastante insólita para un sector caracterizado por su inmutabilidad”¹. Este fenómeno social hizo eco en el sistema jurídico mexicano, cuyos efectos fueron palpables los primeros años de este nuevo milenio.

A partir de la modificación constitucional de junio de 2008, ya no se impartió justicia penal del mismo modo: la iniciativa de reforma pretendía fundamentalmente, primero, la transformación del sistema penal inquisitivo al acusatorio; segundo, la reestructuración orgánica de las instituciones encargadas de la seguridad pública y de la procuración y administración de justicia; tercero, la inclusión de tribunales especializados en justicia para adolescentes y de juzgados de ejecución de penas.

Así, la modificación de paradigma normativo respecto de la instrucción del proceso penal implicaba diversos factores: cambio de la cultura jurídica criminal en todos los

¹ BENAVENTE CHORRES, Hesbert, y PASTRANA BERDEJO, Juan David, *Implementación del Proceso Penal Acusatorio Adversarial en Latinoamérica*, Flores Editor y Distribuidor, México, 2009, 1ª edición, p. 19.

actores, tales como los agentes del ministerio público, los elementos de seguridad pública, juzgadores, auxiliares de la administración de justicia, defensores públicos o privados, entre otros. A ellos mismos, también se les confería el deber de actualizarse en las técnicas propias del nuevo sistema.

Un compromiso más que la Constitución general atribuyó, es la creación de infraestructura cuyas características puedan sostener la esencia del procedimiento penal acusatorio: el juicio por audiencia, conceptualización ocupada para este sistema por el Doctor Sergio García Ramírez.

Este compromiso fue asignado al Consejo de la Judicatura Federal el cual, no solamente está conformado por los Consejeros, sino que su fortaleza radica en el recurso humano: el elemento materializado en los servidores públicos que, acierto, están comprometidos con la función jurisdiccional, ya sea dentro de la carrera judicial o en la función administrativa.

La magnitud de la obra que hoy se inaugura, representa el trabajo de todo un conjunto de compañeros nuestros, que ha puesto su empeño, dedicación y profesionalismo en dar cumplimiento a uno de los encargos constitucionales, implícitos, incluso, en la normatividad secundaria: la edificación de nuevos tribunales donde se conserven los principios básicos del proceso penal acusatorio.

Así, cada una de las edificaciones que albergarán los centros de justicia penal definitivos, contemplan la exigibilidad de dar cumplimiento a los principios constitucionales del nuevo proceso penal acusatorio: publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación; todos ellos sobre el alma del procedimiento penal mexicano vigente, que es la oralidad.

De este modo, cada segmento que puedan apreciar de este Centro de Justicia, está íntimamente ligado con la ejecución de los pilares del procedimiento adversarial.

La mejor forma de dar uso a estas magníficas instalaciones, es administrar justicia bajo los estándares constitucionales y garantistas.

La aplicación de los derechos humanos en la función jurisdiccional, conllevará por necesidad, la legitimación del proceso penal ante la sociedad.

En el Consejo de la Judicatura Federal, estamos seguros que los servidores públicos que laborarán aquí desempeñarán su función de la mejor manera.

Los conmino a sentirse orgullosos de este Centro de Justicia Penal Federal, así mismo, los invito a mantenerse actualizados en la evolución de proceso penal acusatorio.

En una época en que la sociedad mexicana está ávida de recibir justicia, los juzgadores y juzgadoras, tenemos un deber ineludible: actuar con profesionalismo y con lo mejor de nuestras capacidades jurídicas; con ello se fortalecerá día con día, el Estado de Derecho que debe imperar en nuestra nación.

¡Muchas gracias por su atención!

---000---